

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO I
RESULTADOS PRELIMINARES

Oficio AECFI-151/2020
Chihuahua, Chih., a 24 de agosto de 2020

MT. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, CHIH.
PRESENTE:

Con motivo de la fiscalización a la Cuenta Pública Anual del Municipio de Chihuahua, Chih., correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y en el marco del Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019, se contempló realizar una auditoría de Cumplimiento Financiero al Municipio de Chihuahua relativa al ejercicio fiscal de 2019, cuyo inicio se notificó en fecha 10 de febrero de 2020 mediante oficio AECFI-009/2020 emitido por el Auditor Especial de Cumplimiento Financiero I, el C.P.F. Ismael Cano Esparza de esta Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, formalizándose mediante acta de inicio de auditoría de la misma fecha.

El 7 de septiembre de 2019 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, cuyo artículo transitorio primero estableció que dicho decreto entraría en vigor al día siguiente de su publicación en dicho medio oficial de difusión y, a su vez, el artículo transitorio séptimo estableció que con la entrada en vigor de la ley mencionada se abrogarían todas aquellas disposiciones que se opusieran a lo establecido por ella.

En relación con lo anterior, en términos del artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, y con fundamento en los artículos 83 bis, párrafos primero y segundo, 83 ter, fracciones I y VI, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua: 1, 2, 3, 4, 11, 16, fracciones I, XX, XXII y XXVII, 17, 27 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, y 1, 2, 3, 11, fracción I, inciso a, 12, 16, fracciones I y XXVI, así como 51, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se notifican los resultados preliminares de la revisión efectuada en el marco de la auditoría señalada en el preámbulo del presente oficio, y se le convoca a la reunión de confronta en la que se le solicita presentar por escrito en formato Word y digital la documentación y/o argumentos que, en su caso, considere convenientes para aclarar los hallazgos que se adjuntan al presente oficio, los cuales deberán ser acompañados de la evidencia documental que los acredite, en copia certificada y medio digital para efecto de ser analizados. Dicha reunión de confronta tendrá verificativo el día 18 de septiembre de 2020, a las 12:00 horas, en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida las Américas 3701, edificio 15, Parque Industrial las Américas, Código Postal 31201, en Chihuahua, Chihuahua.

En relación con lo anterior, es importante señalar que con base en el punto de acuerdo SEXTO del "Acuerdo por el que se levanta la suspensión de actividades de fiscalización en el domicilio de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua y en domicilios de entidades fiscalizadas, acordada mediante diversos publicados en el Periódico Oficial del Estado el 28 de marzo y 18 de abril, ambos de 2020, y se modifican las acciones preventivas ante la contingencia de salud provocada por el virus denominado COVID-19" publicado en el Periódico Oficial del Estado el pasado 4 de julio de 2020, la Auditoría Superior del Estado podrá implementar el uso de medios de comunicación remota basados en tecnologías de la

Ev. de
Con das
(106 coms)

información y comunicación para el desahogo de reuniones con entidades fiscalizadas, incluyendo las reuniones de confronta, así como para la recepción de información y documentación por parte de las mismas.

Por otro lado, en términos de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, la Auditoría Superior del Estado podrá grabar en audio o video, cualquiera de las reuniones de trabajo y audiencias previstas en dicha ley, previo consentimiento por escrito de la o las personas que participen o a solicitud de la entidad fiscalizada, para integrar el archivo electrónico.

ATENTAMENTE

C.P.F. ISMAEL CANO ESPARZA

**TITULAR DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO I
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"

"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

- Convenio de colaboración y apoyo económico sin número con fecha del 3 de noviembre de 2019 con una aportación por la cantidad de \$265,000.00 cuyo objeto es la colaboración y el apoyo económico que otorga el Municipio a favor de CANACINTRA con el fin de llevar a cabo el proyecto impresión de libros opciones de financiamientos para emprendedores y empresarios con el objeto de fortalecer el ecosistema emprendedor y empresarial local, para la impresión de 10,000 libros y 10,000 mapas.

Descripción

HALLAZGO 26

El análisis de la documentación se realizó derivado de la respuesta al oficio AECE/CHIHUAHUA-90/2020 del 17 de marzo del 2020, del punto número 6 referente a la cláusula Sexta (Informe y comprobación de gastos). Determinándose que no se anexa un Informe escrito de los logros obtenidos en términos del convenio.

NO PRESENTÓ EL INFORME EN EL QUE SE EXPONGAN LOS LOGROS OBTENIDOS

Se determina que el beneficiario omitió presentar un informe escrito en el que exponga los logros obtenidos con la realización del convenio suscrito el 3 de noviembre de 2019 por \$265,000.00 cuyo objeto es la colaboración y el apoyo económico que otorga el Municipio a favor de CANACINTRA con el fin de llevar a cabo el proyecto impresión de libros opciones de financiamientos para emprendedores y empresarios con el objeto de fortalecer el ecosistema emprendedor y empresarial local, para la impresión de 10,000 libros y 10,000 mapas, Informe que debió entregar, a más tardar el día 31 de diciembre del 2019.

Documentos que sirven de base para justificar la aplicación de la aportación económica otorgada por el Municipio, la cual debe contar con los requisitos legales aplicables exclusivamente al cumplimiento del objeto de la cláusula Primera del presente instrumento, para con ello cumplir con cláusula Tercera en la que se conviene que el recurso que se otorga está bajo la condición de destinario al cumplimiento del objeto de este convenio, en la inteligencia de no cumplirse a cabalidad, el municipio podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, salvo que este haya sido ejercido y comprobado en los términos aquí referidos, en cuyo caso se reintegrará el monto no ejercido.

Fundamento Legal

Artículos 51 y 54, fracción III de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y Cláusula Tercera del convenio de colaboración y apoyo económico sin número con fecha del 3 de noviembre de 2019 que celebra el Municipio Cámara Nacional de la Industria de Transformación Delegación Chihuahua.

OBRA PÚBLICA

OBRA PÚBLICA EJECUTADA CON RECURSOS PROPIOS

Descripción

HALLAZGO 27

REGISTRO CONTABLE INDEBIDO

El Ente omitió registrar en la cuenta de Inversión Pública No Capitalizable en el ejercicio fiscal donde se efectuó el acto de la entrega recepción de la obra, habiéndose contabilizado indebidamente durante el ejercicio sujeto a revisión.

Siendo las obras determinadas las siguientes:

Obra	Aportación		Importe		Fecha Acta Entrega-Recepción
	Recursos Propios	Otros	Total	Total	
Rehabilitación de calles y avenidas de la ciudad con microcapeta de 1.0 cm de espesor	\$ 4,499,999.07	\$ -	\$ 4,499,999.07	18/10/2019	
Construcción de paso inferior ubicado en carretera Adema - Chihuahua	29,796,894.13	3,000,000.00	32,796,894.13	28/11/2018	
Obra vial de adecuaciones para salidas de fraccionamientos Romanza - Versalles	1,792,133.02	-	1,792,133.02	28/11/2018	
Infraestructura Educativa	1,310,848.35	300,000.00	1,610,848.35	26/12/2018	
Rehabilitación de Vialidades con mortero asfáltico	1,490,446.36	-	1,490,446.36	26/12/2018	
Total	\$ 38,890,280.93	\$ 3,300,000.00	\$ 42,190,280.93		

Fundamento Legal

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados Registro e Integración Presupuestaria, Devengo Contable Revelación Suficiente e Importancia Relativa, en relación con lo estipulado en los artículos 1, 2, 4 fracción XXVII, 6, 7, 9 fracción I 19 fracción I, 22, 33, 38 fracción I y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

OBRA PÚBLICA

FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL (FODESEM)

HALLAZGO 28

RECLASIFICACIÓN DE OBRAS TERMINADAS

El Ente omitió reclasificar las obras terminadas, a la cuenta de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, (en la subcuenta que aplique), o bien, a la cuenta de Inversión Pública No Capitalizable, según corresponda, del ejercicio fiscal donde se efectuó el acto de la entrega recepción de la obra.

Siendo las obras terminadas, según información que se tuvo a la vista respecto de las actas de entrega recepción, las siguientes:

Obra / Concepto	Importe		Importe		Fecha Acta Entrega-Recepción
	FODESEM	Otros	Total	Total	
Bienes Inmuebles, Construcciones y Obras en Proceso					
Instalación y rehabilitación de paraderos de autobuses en diferentes puntos de la ciudad	\$4,000,000.00	\$ 399,243.24	\$ 4,399,243.24	19/12/2019	
Conversión aéreo MT a subterráneo MT en Av. Heroico Colegio Militar	3,307,719.89	5,451,856.78	8,759,576.67	04/12/2019	
Suministro e instalación de mezcla asfáltica caliente para bacheo en calles y avenidas de la ciudad (zona 1, 2, 3, 4, 5 y 6)	681,877.42	2,999,979.19	3,681,856.61	06/12/2019	
Total	\$7,989,597.31	\$8,851,078.21	\$16,840,675.52		

Fundamento Legal

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados Registro e Integración Presupuestaria, Devengo Contable, Revelación Suficiente e Importancia Relativa en relación con los artículos 1, 2, 4 fracción XXVII, 7, 9, 34, 38 fracción I y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEÓN EN LA ZONA SUR PONIENTE DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

Se analizó la solicitud y dictámenes para el inicio del procedimiento de la concesión del servicio público, su aprobación por parte del H. Ayuntamiento, su proceso licitatorio, todo esto en apego al marco normativo para su adjudicación y contratación, así como el cumplimiento a los mismos, se solicitó la documentación correspondiente que acredite su vigilancia y supervisión por parte del área responsable. Además de analizar el cuerpo del Título mediante el cual se pacta dicha concesión.

ANTECEDENTES

Con fecha del 27 de mayo de 2019, la C. Maestra María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal, solicitó al Lic. Ricardo Martínez García, Director de Servicios Públicos y a la C.P. Aida Amanda Córdova Chávez, Tesorera Municipal emitieron el dictamen técnico y financiero respectivamente al respecto.

Con fecha del 14 de junio de 2019 y 23 de julio de 2019, el Lic. Ricardo Martínez García, Director de Servicios Públicos Municipales, y la C.P. Aida Amanda Córdova Chávez, Tesorera Municipal emitieron el dictamen técnico y financiero respectivamente al respecto.

Con fecha del 29 de julio de 2019, se envió al Lic. César Gustavo Jauregui Moreno, Secretario del Honorable Ayuntamiento y Presidente del Comité de Concesiones, la solicitud de procedencia relativa a la concesión de un panteón en la zona sur-poniente de la ciudad de Chihuahua, en vista a los dictámenes técnicos y financieros emitidos por la Dirección de Servicios Públicos y Tesorería Municipal, para que se remita a las Comisiones Unidas Hacienda, Planeación e Inversión para el Desarrollo Socioeconómico Municipal y de Obras y Servicios Públicos, para que se lleve a cabo el estudio necesario de la información descrita en los dictámenes.

Con fecha del 6 de agosto de 2019, las y los Regidores del Honorable Ayuntamiento, integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda, Planeación e Inversión para el Desarrollo Socioeconómico Municipal y de Obras y Servicios, emiten el dictamen en donde se aprueba por mayoría la propuesta presentada por la presidenta municipal Mtra. María Eugenia Campos Galván relativa a la concesión de un panteón privado en la zona sur-poniente de la ciudad de Chihuahua.

Mediante sesión ordinaria número 15/2019 del 14 de agosto de 2019, los integrantes del H. Ayuntamiento de Chihuahua, en desahogo del décimo octavo punto del orden del día, acuerdan por unanimidad de votos la imposibilidad por parte del Municipio de Chihuahua, para prestar el servicio de panteón privado, autorizando la celebración del título de concesión por un término de hasta 15 años, a través del procedimiento de licitación pública.

Con fecha del 26 de agosto de 2019, el Lic. Oscar González Luna, Subsecretario del Ayuntamiento, envió al Lic. Rafael Alejandro Corral Valverde, Subdirector Jurídico copia certificada del acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria 15/2019 celebrada el día 14 de agosto de 2019, referente a la procedencia para otorgar la concesión de un panteón privado en la zona sur-poniente de la ciudad de Chihuahua.

Mediante acta de Sesión Ordinaria número 01/2019 de fecha 26 de agosto de 2019 el Comité de Concesiones del Municipio de Chihuahua, notificó el inicio del procedimiento de Licitación Pública de la concesión para la prestación del servicio público de un panteón privado en la zona sur-poniente de la ciudad de Chihuahua, encontrándose presente los Lic. César Gustavo Jauregui Moreno, Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Rafael Alejandro Corral Valverde, Subdirector Jurídico, C.P. y M.A. Aida Amanda Córdova Chávez, Tesorera Municipal, Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez, Oficial Mayor, Lic. Ricardo Martínez García,

Director de Servicios Públicos Municipales, Ing. Carlos Humberto Cabello Gil, Director de Obras Públicas, Ing. Ignacio Ramírez Salazu, encargado del despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación, C.P. Carlos David Orozco Chacón, Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda, Planeación e Inversión para el Desarrollo Socioeconómico Municipal, Lic. Antonio García Hernández, Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Servicios Públicos y Lic. María de los Angeles Álvarez Hurtado, Titular del Órgano Interno de Control.

Con fecha del 28 de agosto de 2019, se publicó la convocatoria de la licitación pública presencial número C-01/2019, relativa a la prestación del servicio público de un panteón privado en la zona sur-poniente de la ciudad de Chihuahua en el Periódico Oficial del Estado.

Con fecha del 4 de septiembre de 2019, se llevó a cabo la junta de aclaraciones a las bases de la licitación pública presencial número C-01/2019, relativa a la prestación del servicio público de un panteón privado en la zona sur-poniente de la ciudad de Chihuahua, en la cual, el único que presentó dudas fue la moral denominada, Promotora y Funerales Chihuahua, S.A. de C.V.

Con fecha del 11 de septiembre de 2019, se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones con motivo a la licitación pública presencial número C-01/2019, relativa a la prestación del servicio público de un panteón privado en la zona sur-poniente de la ciudad de Chihuahua, siendo el único participante la moral denominada, Promotora y Funerales Chihuahua, S.A. de C.V., de quien se recibió propuesta técnica y económica para su revisión detallada.

El Lic. Ricardo Martínez García, Director de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua, emitió con fecha del 12 de septiembre de 2019, el dictamen técnico y económico, determinando solvente la propuesta técnica y económica de la empresa Promotora y Funerales Chihuahua, S.A. de C.V.

Con fecha del 13 de septiembre de 2019, se emite acta de fallo de la licitación pública presencial número C-01/2019, relativa a la prestación del servicio público de un panteón privado en la zona sur-poniente de la ciudad de Chihuahua, en la cual se adjudica a favor de la empresa Promotora y Funerales Chihuahua, S.A. de C.V.

Con fecha del 17 de septiembre de 2019, se firmó el título de concesión para la prestación del servicio público de un panteón privado en la zona sur-poniente de la ciudad de Chihuahua, entre el Municipio de Chihuahua y la persona moral Promotora y Funerales Chihuahua, S.A. de C.V., con una vigencia de 15 años, comprendidos del 17 de septiembre de 2019 hasta el 16 de septiembre de 2034.

HALLAZGO 29	Descripción
	Mediante oficio número AECF/CHIHUAHUA-104/2020 de fecha 19 de marzo de 2020, se solicitó al Lic. César Gustavo Jauregui Moreno, Secretario del H. Ayuntamiento y Presidente del Comité de Concesiones, las tarifas autorizadas que se cobrarán por este servicio por parte del concesionario, así como la justificación, normatividad y documentos que se tomaron en cuenta para proponerlas, así mismo acreditar con documentación comprobatoria con la cual se garantizó que no se lesiona directamente el interés público o social mediante esta concesión, así mismo acreditar mediante documentación comprobatoria, en donde se estableció el régimen tarifario, especificando el mecanismo o las fórmulas para su determinación o ajuste, dentro del contrato de concesión. Con fecha del 23 de marzo del 2020, el Lic. César Gustavo Jauregui Moreno, Secretario del H. Ayuntamiento y Presidente del Comité de Concesiones, da respuesta a esta solicitud mediante oficio número SJ SRIA0123/2020, en la cual da como respuesta que las tarifas por los servicios prestados derivados del título de concesión del panteón privado serán fijadas por el concesionario en base a la cláusula Tercera del título de concesión. SE OMITIÓ FIJAR EN EL TÍTULO DE CONCESIÓN LAS TARIFAS QUE DEBE DE COBRAR EL CONCESIONARIO A LOS USUARIOS DEL SERVICIO Se omitió fijar en el Título de Concesión para la prestación del servicio público de un panteón privado en la zona sur-poniente de la ciudad de Chihuahua suscrito el 17 de septiembre de 2019, las tarifas que debe de cobrar el concesionario a los usuarios del servicio.